



NACIONAL



RESOLUCION 364-E/2017
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Dése de baja el Plan de Beneficiarios Adherentes de la Obra Social de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina.

Del: 17/05/2017; Boletín Oficial: 29/05/2017

VISTO el Expediente N° 1959/2016 del Registro de la Superintendencia de Servicios de Salud, la [Ley N° 26.682](#) del 4 de mayo de 2011 y la Resolución de la Superintendencia de Servicios de Salud N° 925 del 23 de Noviembre de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO tramita la presentación realizada por la OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS N° 1-1820-0) a través de la cual comunica su decisión de dar de baja el plan de adherentes oportunamente aprobado por este Organismo, mediante la Resolución N° 925/04 S.S.SALUD.

Que obra en estos actuados copia debidamente certificada del Acta N° 480 del Consejo Directivo de la Obra Social (de fecha 29/06/2016) por la cual se resuelve dar de baja el plan aludido.

Que resulta facultativo, para los Agentes del Seguro de Salud, proceder a la captación de los beneficiarios adherentes y comercializar los planes superadores, a cuyo efecto las Obras Sociales deben presentar y aprobar los planes en cuestión por ante esta Superintendencia de Servicios de Salud, ello de conformidad con la Ley N° 26.682, y normas concordantes y complementarias.

Que en virtud de ello, la normativa aplicable y constancias de autos, correspondería acceder a lo solicitado, en el sentido que la OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS N° 1-1820-0) cese su inscripción como recipiendaria de beneficiarios adherentes.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Organismo tomó la intervención en la órbita de su competencia.

Que la Gerencia General comparte lo actuado por el área técnica del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos [N° 1615](#) de fecha 23 de Diciembre de 1996 y [N° 100](#) de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º: DESE de baja el Plan de Beneficiarios Adherentes de la OBRA SOCIAL DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS N° 1-1820-0), que fuera aprobado por la Resolución N° 925/04 S.S.SALUD, debiendo mantener la cobertura de dicho plan respecto de aquellos beneficiarios que a la fecha de publicación de la presente revistan en la categoría de adherentes.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y oportunamente, archívese.

Luis Alberto Scervino

